



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, cuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00177-00
Demandante: VIVIANA GARCIA FERNANDEZ
Demandado: JEAN MADELEIM, JACKSON ARLEY y EDWIN JOVANY ACEVEDO
CLAVIJO
Causante: RAUL ACEVEDO
Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales establecidos en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P. se admitirá la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderada por VIVIANA GARCIA FERNANDEZ contra los herederos determinados JEAN MADELEIM ACEVEDO CLAVIJO, JACKSON ARLEY ACEVEDO CLAVIJO, EDWIN JOVANNY ACEVEDO CLAVIJO y herederos indeterminados del causante RAUL ACEVEDO.

SEGUNDO: Tramitar la demandada por el procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss. del C.G.P.

TERCERO: Notificar la presente acción a los demandados, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho de defensa. (Art. 369 C.G.P.).

CUARTO: Emplácese a los herederos indeterminados del causante RAUL ACEVEDO de conformidad a lo normado en el Art. 108 del C.G.P. y Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

QUINTO: Adviértase a las partes que una vez trabada a Litis, deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

NOTIFIQUESE

La jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ